

## CARTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA DIRIGIDA A LOS CENTROS EDUCATIVOS

El Plan de Acción de la Estrategia Europa 2020 en Canarias señala que "Canarias asume como su principal reto acelerar su proceso de convergencia con Europa aumentando su éxito escolar, reduciendo la tasa de abandono escolar temprano y mejorar, en todos los niveles, la idoneidad del sistema educativo. La cooperación territorial, cuyo fin es favorecer la integración armónica y equilibrada del territorio de la Unión, respaldando la colaboración entre sus diferentes componentes en temas de importancia comunitaria a escala transfronteriza e interregional europea, sigue constituyendo uno de los objetivos prioritarios de cohesión de la Unión Europea. La contribución se orienta en tres direcciones: la universalización del éxito escolar, una formación profesional más integrada y una estrategia para la mejora de la educación superior".

La Política de Cohesión Europea para el periodo 2014-2020 plantea, entre sus siete objetivos, reducir la tasa de abandono escolar prematuro por debajo del 10% (15% en España) y que, al menos, un 40% (44% en España) de las personas entre 30 y 34 años de edad completen estudios de nivel terciario, por lo que apuesta por inversiones mediante el Fondo Social Europeo de financiación para sus países miembros.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación e introduce, entre otros cambios, los nuevos itinerarios en 3.º y 4.º de la ESO y su implantación progresiva a partir del curso escolar 2015-2016. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte firmaron un Convenio de colaboración por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la implantación de la FPB y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3.º y 4.º de la ESO introducidas por la citada Ley Orgánica (BOE n.º 46, de 23 de febrero de 2015).

Dicha cofinanciación está incluida dentro del Eje prioritario 3 del Programa Operativo (PO) FSE de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 y se encuadra en el Objetivo temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente". Prioridad de inversión 10.1 "La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de



*aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación". Objetivo específico 10.1.1 "Reducir el abandono escolar prematuro, el número de personas con bajo rendimiento y promover una educación integradora con especial hincapié en zonas y grupos con necesidades específicas. Con objeto de disminuir el abandono prematuro de los estudios, se proporcionará a las personas jóvenes que estén cursando la enseñanza obligatoria una orientación académica que les garantice la adquisición de las competencias necesarias para la obtención del título". Actuación 10.1.1.2 "Anticipación y nuevos itinerarios en 3.º y 4.º de la ESO".*

Canarias está clasificada, en cuanto a nivel de desarrollo, como región en transición y RUP (región ultraperiférica), correspondiéndole, a los efectos del Convenio citado anteriormente, una tasa de cofinanciación del 80%; dichos fondos irán destinados a cofinanciar los gastos del personal docente que imparte docencia en determinadas materias de 3.º y 4.º de la ESO que determinan las opciones de *Enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato y Enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional*.

En el marco de este Convenio de colaboración, desde el curso 2015-2016, se han ido incorporando paulatinamente los Institutos de Educación Secundaria hasta completar en el curso académico 2017-2018, con la incorporación de los Centros de Enseñanza Obligatoria, el desarrollo de operaciones cofinanciadas en los nuevos itinerarios de 3.º y 4.º de la ESO en todos los centros de titularidad pública donde se imparten estas enseñanzas.

Con la firma de dicho Convenio de colaboración, esta Comunidad Autónoma asume la obligación de incluir en las declaraciones que presente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte únicamente **gastos considerados elegibles por el FSE correspondientes a actuaciones realizadas y verificables, para las que dispone de soporte documental suficiente y de una pista de auditoría adecuada**, conforme a los requerimientos aplicables a los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Esta cofinanciación, como ya se ha señalado, está destinada a sufragar gastos de personal y **requiere que los centros educativos lleven a cabo un cuidadoso procedimiento de justificación y certificación de cada uno de los periodos lectivos de clase efectivamente impartidos en el centro**, para las materias objeto de cofinanciación, garantizando así una **pista de auditoría solvente** de cara a las verificaciones (auditorías) externas, sobre el terreno y administrativa, que desde el Ministerio, o desde la propia Unión Europea, se propongan. En este sentido, solo se cofinanciarán y, por tanto, solo se considerarán **elegibles** aquellas **horas de docencia directa con el alumnado, no**



**computándose a tales efectos:** ausencias de profesorado/alumnado, horas complementarias del profesorado, actividades complementarias, actos diversos del grupo / centro.

Así pues, y para garantizar que las horas certificadas han sido efectivamente impartidas al alumnado, el centro debe contar con una pista de auditoría suficiente soportada mediante hojas de firmas por cada hora cofinanciada o utilizando los elementos de control horario (con detalle de la hora, grupo-materia, denominación de la materia y profesor o profesora que la imparte) que el centro educativo haya dispuesto. En este sentido, la Consejería de Educación y Universidades procedió a implementar en Píncel eKade utilidades que posibilitan el seguimiento de las actividades docentes del profesorado cofinanciado y la correspondiente certificación de horas impartidas atendiendo a los requisitos exigidos por la Unión Europea y a los diferentes controles de verificación y auditoría que requiere el poder disponer de fondos europeos por parte de los estados miembros.

El compromiso educativo de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa se centra en apoyar el Objetivo Europeo de reducir el abandono escolar temprano y aumentar el nivel formativo de la juventud, además de combatir la segregación y evitar la discriminación. Sin lugar a dudas, las enseñanzas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo suponen una contribución necesaria para cumplir con estas metas.

Para concluir, quiero aprovechar esta oportunidad para expresarles nuestro apoyo en su labor diaria y agradecerles sinceramente su compromiso con la educación y la formación del alumnado de Canarias.

Mis más cordiales saludos,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA**

**Miguel Jonathan Martín Fumero**

